PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2008/2123(INI)

22.10.2008

ENMIENDAS
1 - 9

Proyecto de opinión
Urszula Gacek
(PE414.145v02-00)

Protección jurídica de los adultos: implicaciones transfronterizas
(2008/2123(INI))

AM_Com_NonLegOpinion

Enmienda 1
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando A

Proyecto de opinión	*Enmienda*
A. Considerando que el Parlamento acoge con satisfacción el compromiso de la Presidencia francesa en lo que se refiere a la situación de los adultos vulnerables y a su protección jurídica transfronteriza, y felicitando a los Estados miembros que han firmado y ratificado el Convenio de La Haya,	***suprimido***

Or. en

Enmienda 2
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando A bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	A bis. Considerando que, en algunos casos, pasar de un sistema de sustitución del proceso de toma de decisiones delegado en los tutores legales a un sistema de apoyo a la toma de decisiones por los propios adultos vulnerables puede contribuir a evitar la deshumanización de estos y la aparición de conflictos, así como a garantizar la dignidad de los adultos vulnerables,

Or. en

Enmienda 3
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando B

Proyecto de opinión	*Enmienda*
B. Considerando que el Parlamento insta a los Estados miembros que todavía no han firmado o ratificado el Convenio a que lo hagan,	***suprimido***

Or. en

Enmienda 4
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando B bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	B bis. Considerando que la situación ha evolucionado y los casos que implican protección jurídica afectan a dos o más Estados miembros y a Estados miembros de la UE y a Estados no miembros de la misma, debido, en particular, a los flujos migratorios tradicionales (antiguas colonias, los Estados Unidos y Canadá),

Or. en

Enmienda 5
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando C bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	C bis. Considerando que han surgido problemas debido a una circulación cada vez mayor entre los Estados miembros con

un flujo de salida neto de jubilados, entre los que se incluyen adultos vulnerables, y los Estados miembros con un flujo de entrada neto de jubilados,

Or. en

Enmienda 6
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando D bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	D bis. Considerando que, en el marco de la Recomendación del Consejo de Europa nº R (99) 4 del Comité de Ministros dirigida a los Estados miembros y relativa a la protección jurídica de los adultos incapacitados, adoptada el 23 de febrero de 1999, todos los Estados miembros coincidieron en que era necesario contar con unos principios para regular la protección jurídica de los adultos vulnerables y los acordaron,

Or. en

Enmienda 7
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Considerando E bis (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la protección jurídica de los adultos vulnerables debe ser un pilar del derecho a la libre circulación de las personas,

Or. en

Enmienda 8
Urszula Gacek

Proyecto de opinión
Apartado -1 (nuevo)

Proyecto de opinión	*Enmienda*
	-1. Acoge con satisfacción el compromiso asumido por la Presidencia francesa en relación con la situación de los adultos vulnerables y su protección jurídica transfronteriza; felicita a los Estados miembros que han firmado y ratificado el Convenio de La Haya, y alienta a los Estados miembros que aún no lo han firmado o ratificado, a que lo hagan;

Or. en

(El texto de este nuevo apartado coincide casi en su totalidad con el de los considerandos A y B que suprimen las enmiendas 1 y 3.)

Enmienda 9
Renate Weber

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. Pide a la Comisión que financie un estudio que permita comparar la legislación de los Estados miembros en relación con los adultos vulnerables y las medidas de protección, con objeto de confirmar en qué casos pueden surgir cuestiones jurídicas, así como las medidas que pueden resultar necesarias a nivel de la UE o de los Estados miembros para resolver una cuestión de esta índole; pide a la Comisión que organice una serie de conferencias para los profesionales del Derecho a los que les afectan directamente estos casos y que	5. Pide a la Comisión que financie un estudio que permita comparar la legislación de los Estados miembros en relación con los adultos vulnerables y las medidas de protección, con objeto de confirmar en qué casos pueden surgir cuestiones jurídicas, así como las medidas que pueden resultar necesarias a nivel de la UE o de los Estados miembros para resolver una cuestión de esta índole; ***considera que dicho estudio debería también abordar la cuestión de los adultos con discapacidad intelectual acogidos en centros de***

tenga en cuenta los resultados del estudio y la opinión de los profesionales en la futura legislación;	***atención en lo que respecta a su tutela y a sus posibilidades de ejercer sus derechos legales;*** pide a la Comisión que organice una serie de conferencias para los profesionales del Derecho a los que les afectan directamente estos casos y que tenga en cuenta los resultados del estudio y la opinión de los profesionales en la futura legislación;

Or. en